



ACTO QUE SE REVISARÁ: ACUERDO No. 25 DE 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA".

FECHA DEL ACUERDO: 06 DE DICIEMBRE DE 2017

MUNICIPIO: EL TAMBO – CAUCA

La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica del Departamento del Cauca, en ejercicio de la facultad delegada por el señor Gobernador mediante Decreto 0306-02-2016 de conformidad con el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia declara REVISADO y acorde con las normas constitucionales y legales el presente ACUERDO.

Dado en la ciudad de Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).


ADRIANA CONSTANZA RAMOS CAICEDO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Aprobó.


VICTORIA EUGENIA ARCOS BENAVIDES
Profesional Universitario
Grupo de Asuntos Municipales

Procedió: Luz Dary Torres B.-Profesional Universitario
Baboró: Fernanda Gómez López-Técnico Administrativo

Oficina Asesora Jurídica del Departamento
Carrera 7 con Calle 4 Esquina, Primer Piso.
Teléfono: (57+2) 5244204
e-mail: ajuridica@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co



986



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

El Tambo
Que Queremos

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No.25

(2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO -CAUCA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL TAMBO -CAUCA, En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Nacional, artículo 313, La ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, la ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 229, establece que "Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia"

Que de acuerdo a la Honorable Corte Constitucional el derecho de acceso a la justicia es un "pilar fundamental del Estado Social de Derecho" teniendo el Estado la obligación de "garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo". (Sentencia T-766 de 2008).

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" establece la necesidad de "promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial" para el fortalecimiento del Estado que permita el goce efectivo de derechos de todos los habitantes de los territorios.

Que el Estado colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto de Derechos Civiles y Políticos -PIDCP-, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -FFPIDCP-, y la Convención Americana de Derechos -CAD-, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas.

Que las entidades territoriales dentro del marco de un Estado Social de Derecho gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

Que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de la estructura del Gobierno Nacional tiene la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa a nivel nacional.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera la implementación a nivel nacional de Sistemas Locales de Justicia como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.

Que los Sistemas Locales de Justicia están conformados por actores de la justicia formal, la justicia propia, la justicia administrativa, los gobiernos y/o administraciones municipales, los liderazgos comunitarios y sus expresiones de justicia.

Que los actores de justicia del Municipio del Tambo -Cauca-, han venido trabajando armónicamente de manera participativa junto a las comunidades en la caracterización integral del

Calle 4 N° 2-98 / Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090

www.eltambo-cauca.gov.co

Email: concejo@eltambo-cauca.gov.co / concejotamboc@hotmail.com



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-0

POR
El Tambo
Que Queremos

CONCEJO MUNICIPAL

territorio, sus conflictividades y las barreras de acceso a la justicia, así como de sus recursos materiales para poder responder a los requerimientos sociales y comunitarios.

Que los actores de justicia del Municipio del Tambo - Cauca, han construido un plan de acción como herramienta de planeación y gestión que contiene estrategias para dar solución a las conflictividades que afectan el derecho al acceso a la justicia en el territorio. Entre esas estrategias se encuentran el desarrollo de Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, el diseño y divulgación de rutas de atención, acciones de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los actores, actividades pedagógicas de divulgación de derechos, entre otras.

Que las actividades desarrolladas por los actores de justicia del Municipio del Tambo-Cauca, han propiciado la generación de confianza entre ellos y las comunidades.

Que para garantizar la sostenibilidad del Sistema Local de Justicia del Municipio del Tambo - Cauca, se hace necesaria su formalización y dictar normas para el establecimiento de sus instancias de gobierno interno, de manera que se pueda transitar de un acuerdo de voluntades a una instancia sustentada en un Acuerdo Municipal que permita asegurar la participación y permanencia de los actores de justicia del territorio y su incidencia en las políticas públicas locales.

En mérito de lo expuesto:

ACUERDA

CAPÍTULO I Creación y objetivos

ARTÍCULO PRIMERO. Constitución del Sistema Local de Justicia. Créase el Sistema Local de Justicia del Municipio del Tambo - Cauca, como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, (planes, programas y proyectos) encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Objetivos del -SLJ-. El Sistema Local de Justicia del Municipio del Tambo -Cauca- tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal - PDM.
2. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
4. Construir participativamente e implementar un plan de acción anual del Sistema Local de Justicia.
5. Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT.891500978-6

FOR
El Tambo
Que Queremos

CONCEJO MUNICIPAL

6. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los actores que integran el Comité Local de Justicia.
7. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO. Coordinación del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia del Municipio del Tambo - Cauca, será presidido por uno de sus miembros, que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel Local, Departamental y/o Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por el Secretario de Gobierno Municipal. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de llevar la memoria institucional del Sistema local de Justicia -SLJ-.

**CAPÍTULO II
COMPOSICIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA**

ARTÍCULO QUINTO. Conformación del -SLJ- El Sistema Local de Justicia del Municipio del Tambo - Cauca, estará integrado por:

1. **Representantes de la justicia formal:** Juzgado Promiscuo Municipal (o del Circuito), Fiscalía Local, CTI, SIJIN.
2. **Representantes de la justicia administrativa:** Comisaría de Familia, Inspección de Policía.
3. Alcalde Municipal y/o su delegado.
4. Secretaria de Gobierno.
5. **Representantes del Ministerio Público:** Personería Municipal.
6. **Representantes de las Juntas de Acción Comunal:** Un representante de la Comisión de Convivencia y Conciliación adscrita a ASOCOMUNAL y el Presidente (a) de ASOCOMUNAL.
7. **Representantes de la Justicia Comunitaria:** Un representante de los Conciliadores en Equidad.
8. **Representantes de la Jurisdicción Especial Indígena:** Un representante por grupo étnico.
9. **Representantes de los Consejos Comunitarios Afro descendientes:** Un representante de los Consejos Comunitarios afro descendientes.
10. El Coordinador de la Casa de Justicia y/o Centro de Convivencia.
11. El Coordinador del Consejo Municipal de paz.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

ARTÍCULO SEXTO. Reglamento Interno de Funcionamiento. El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de cuatro (4) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará minimamente la periodicidad de las sesiones, el quorum de liberatorio y los mecanismos de comunicación al Interior del Sistema.

Calle 4 N° 2-98 /Código Postal: 193570 / Tele / Fax: 092- 8276090
www.eltambo-cauca.gov.co
Email: concejo@eltambo-cauca.gov.co /concejotamboc@hotmail.com



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6

El Tambo
Que Queremos

CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO SÉPTIMO. Controles. La Personería Municipal y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Acuerdo, así como del estricto cumplimiento de los planes de acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio del Tambo – Cauca.

ARTICULO OCTAVO: Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

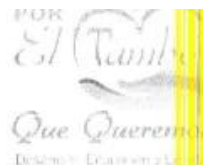
Dado en el Municipio de El Tambo Cauca, en las sesiones Ordinarias del Honorable Concejo Municipal, y a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de Dos Mil Diez y Siete (2017).

ALEIDA MERCEDES SANCHEZ E.
Presidente Concejo Municipal

EMILCE CASTRO VARGAS
Secretaria Concejo Municipal



DEPARTAMENTO DEL CAUCA
MUNICIPIO DE EL TAMBO
NIT:891500978-6



CONSTANCIA DE RECIBIDO: Hoy 05 de DICIEMBRE del año dos Mil diecisiete (2017) RECIBO de la Secretaría del Honorable Concejo Municipal de El Tambo, EL ACUERDO NO. 25 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA. Lo paso al despacho del señor alcalde para lo de su cargo.

Secretario de despacho.

[Firma]
ADOLFO LEÓN ALEGRIA CHACON
Municipio de El Tambo Cauca
Alcaldía

El Tambo Cauca, SEIS (06) de diciembre de 2017.

Luego de un delicado estudio y por estar acorde con las normas legales y Constitucionales, SANCIONO EL ACUERDO NO. 25 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO - CAUCA

En consecuencia désele el cumplimiento a lo provisto en el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
EL ALCALDE MUNICIPAL

[Firma]
CELIO URRESTY MESA

EL SECRETARIO DE DESPACHO (GOBIERNO MUNICIPAL) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 25 del 06 de diciembre del 2017, se publicó en la página Web Institucional y la cartelera de la Alcaldía del Municipio de El Tambo los días 07 Y 09 de diciembre 2017.

REMISION: Hoy DOCE (12) de diciembre 2017 remito el Acuerdo No. 25 del 06 de diciembre del 2017 a la Gobernación del Cauca, para efectos de revisión Jurídica. Es UNO (01) ejemplar de un mismo contenido con SIETE (07) de folios.

[Firma]
ADOLFO LEÓN ALEGRIA CHACON
EL SECRETARIO DEL DESPACHO (GOBIERNO MUNICIPAL) ALCALDÍA DE EL TAMBO.

Elaboró: Sandra M

MINISTERIO PÚBLICO
PERSONERÍA MUNICIPAL
EL TAMBO CAUCA
Nit. 900046385-3



"Exigiendo sus derechos"

EL PERSONERO MUNICIPAL DE EL TAMBO CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal # 25 de 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA, FUE SANCIONADO POR EL SEÑOR ALCALDE EL SEIS (6) DE DICIEMBRE DE 2017 Y PUBLICADO EN LA CARTELERA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DURANTE LOS DÍAS 7 Y 9 DE DICIEMBRE DE 2017.

Para constancia se firma en El Tambo Cauca, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

HERNANDO OCTAVIO SOLARTE ERAZO
Personero Municipal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EL TAMBO
PERSONERO

Elaboró: Martha S.

Email pereltambo@gmail.com Calle 4 No. 2-98/ Código Postal: 193570--Teléfax 0928-276277
El Tambo Cauca